Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/14 de fecha 06 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN N° 011-004/14

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM 6 BORTEZOMIB Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 001-002/14, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 74/13 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS" - TERCER LLAMADO - ID 265055.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 092/14, de fecha 27 de enero de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de enero de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de Evaluación Complementario N° 2, elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N°74 "Adquisición de Medicamentos Varios" - Tercer Llamado; y

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitió a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 18 de diciembre de 2013;

Que, en dicho informe la Comisión Evaluadora de Ofertas, sugirió descalificar la oferta presentada por la firma Libra Paraguay S.A., en atención a que en el ítem 6- BORTEZOMIB, se presentó un error involuntario con respecto a 03 (tres) veces más, tal como se pudo observar en el Acta Virtual y en la oferta física presentada por la referente;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la corrección del monto total ofertado por la empresa, en base al art. 59°.- Disconformidades, errores y omisiones, en tanto que el monto total sufre una variación bastante considerable, donde se puede constatar que no cubre con el mínimo requerido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que es el 3% del monto total de la oferta;

Que, el Consejo de Administración en Sesión N° 01, de fecha 02 de enero de 2014, solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas remita una Nota a la firma Libra Paraguay S.A., a fin de que la misma manifieste su conformidad en cuanto a la corrección de la sumatoria de precios unitarios presentada en su oferta física y dejar pendiente el Ítem 6 BORTEZOMIB, hasta tanto la firma presente lo solicitado;

Que, la Comisión Evaluadora remitió, a través del Departamento de Licitaciones, la Nota N° 26/14, de fecha 09 de enero de 2014, la solicitud de conformidad de la corrección de la sumatoria del monto total de la oferta a la firma Libra Paraguay S.A., en atención a la modificación del referido ítem;

Que, la firma Libra Paraguay S.A., respondió a dicha Nota, manifestando su disconformidad en cuanto a la corrección propuesta por la comisión evaluadora, asimismo mencionó que en la lista

FDO: HUGO [illegible] ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. [illegible] ENRIQUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. [illegible] GUZMÁN ALVARENGA/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
DR. [illegible] ROBERTO MELGAREJO PALACIOS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. [illegible]a Clari Medina, **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

de precios presentada en forma física se produjo un error incluyendo 03 (tres) ceros (,000) demás;

Que, por Memorando de fecha 22 de enero de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas presentó su Informe de Evaluación Complementario N° 2, en el que puntualizó que si bien la firma no manifestó su conformidad a la corrección realizada, aceptó el error cometido, por lo que se comprobó que la misma aumentó el precio cargado en la subasta electrónica por un error involuntario, lo cual indefectiblemente recae en el incumplimiento de la presentación de su Garantía de Mantenimiento de Oferta. Por tanto, la Comisión Evaluadora se ratificó en su postura tomada anteriormente y sugirió descalificar a la firma Libra Paraguay S.A., por lo mencionado en los art. 3° y 4° de la Resolución de la DNCP N° [illegible]/12, "*....art. 3. Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo – Ítem, Grupo – lote o Grupo – Total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojarse una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo [illegible] el nuevo resultado del precio total donde se realizo la operación supere al que figure en el acta virtual de la SBE como precio final. Art. 4. En la operación de la consignación de precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la SBE, en ningún caso el oferente podrá aumentar el precio cargado inicialmente en la etapa de Carga de Propuestas Iniciales de cada ítem....*" y por el art. 60° *Numeral 2 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. Que la garantía de mantenimiento esté debidamente extendida";*

Que, conforme a lo anteriormente expuesto y al Informe de Evaluación, de fecha 18 de diciembre de 2013, la Comisión Evaluadora de Ofertas se ratificó en su propuesta de adjudicación en el ÍTEM 6 BORTEZOMIB a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

Que, en cumplimiento al Memorando DGBS/ DCO N° 90/14, de fecha 17 de enero de 2014, se realizó el informe complementario N° 3, a fin de rectificar la planilla de adjudicación, presentada en el informe de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/13 "Adquisición de Medicamentos Varios - Tercer Llamado" de fecha 18 de diciembre de 2013, en relación al ítem 31, adjudicado a la empresa EL ÁLAMO S.A. y el ítem 42 adjudicado a la empresa LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., debido a errores en el número de código del IPS;

FDO: HUGO ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. ADOLFO GUZMÁN ALVARENGA/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ab. Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/14 de fecha 06 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN N° 011-004/14

Que, en cumplimiento a instrucciones emanadas del Consejo de Administración, en [illegible] 04 de febrero de 2014, los Dres. Jorge Batista de Brix, Jefe del Servicio de Hemat[illegible]ga y Eva Lezcano Cáceres, Jefa del Departamento de Hemato-Oncología del Ho[illegible] Central, presentaron un informe técnico-científico con relación al medicamento BORTE[illegible]OMIB;

Que, atendiendo los antecedentes mencionados precedentemente, el Consej[illegible] dministración se aparta de los motivos mencionados por la Comisión Evaluadora para la [illegible]ificación de la firma Libra Paraguay S.A., y descalifica a la misma, en base al inf[illegible]me técnico-financiero presentado;

Que, en base a lo resuelto precedentemente, el Consejo de Admini[illegible]ón dispone adjudicar el medicamento BORTEZOMIB a la firma VICENTE SCAVO[illegible]CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

Que, el Dr. Roberto Melgarejo, Miembro del Consejo [illegible] Administración, manifestó su disidencia con relación a la adjudicación de los ítems [illegible] s[illegible]peran el 20 % del precio de referencia, de la LPN – SBE 74/13;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADM[illegible]ACIÓN DEL
INSTITUTO DE PR[illegible]ON SOCIAL

R E S [illegible] E:

1°) Adjudicar el Ítem 6 BORTEZOMI[illegible]spondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74 "Adquisición de M[illegible]ntos Varios - Tercer Llamado", conforme al siguiente detalle:

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INT[illegible]RIA

N° Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmacéut.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Nombre Comercial - Procedencia - Presentación de lo Ofertado	Precio Unit. C/ IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	% IVA
6	9978	511115512-002	BORTEZO[illegible]	[illegible],5 mg	Inyectable/ Ampolla	Ampolla	Unidad	300	600	Velcade/ EE.UU - Bélgica / Ampolla x 10 ml	13.086.937	7.852.162.200	5%

Monto Total A[illegible]dicado: G. 7.852.162.200.- (Guaraníes siete mil ochocientos cincuenta y [illegible] millones ciento sesenta y dos mil doscientos), IVA Incluido.

FDO: HUGO [illegible]RANDA. **PRESIDENTE**
ECON. L[illegible]S E[illegible]QUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JC[illegible]IZMÁN ALVARENGA/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
DR. RO[illegible] MELGAREJO PALACIOS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ab[illegible]g. [illegible]ari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección [illegible] de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 011-004/14

2°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 001-002/14, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 74/13 "Adquisición de Medicamentos Varios - Tercer Llamado", conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

EL ALAMO S.A.

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmacéutica	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Nombre Comercial - Procedencia - Presentación de lo Ofertado	Precio Unit. C/ IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	% IVA
31	5665	51151703-002	NORADRENALINA	1 mg/ml	Inyectable/Ampolla	AMPOLLA	UNIDAD	13500	27000	[illegible]ina 1 mg/ml MAX VISION/Argentina/Caja cont. [illegible] ampollas presentación hospitalaria	31.851	859.977.000	5%
											G.	889.977.000	

Monto Total Adjudicado: G. 889.977.000.- (Guaraníes [illegible]entos ochenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil), IVA Incluido.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmacéutica	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Nombre Comercial - Procedencia - Presentación de lo Ofertado	Precio Unit. C/ IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	% IVA
42	1.152	51151616	RISPERIDONA	1MG/ML	GOTAS/ FRASCO X 20 a 30 ml.	FRASCO	[illegible]	[illegible]500	7.000	VIDACIL- Nacional - San Lorenzo - Paraguay- Frasco got. X 1 de 20 ml	10.000	70.000.000	5%.
											G.	1.540.000.000	

Monto Total Adjudicado: G. 1.540.000.0[illegible]uaraníes un mil quinientos cuarenta millones), IVA Incluido.

Debe decir:

EL ALAMO S.A.

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	[illegible]	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Nombre Comercial - Procedencia - Presentación de lo Ofertado	Precio Unit. C/ IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	% IVA
31	5655	51151703-002	NORADRENALINA	1 mg/[illegible]	[illegible]	AMPOLLA	UNIDAD	13500	27000	Noradrenalina 1 mg/ml MAX VISION/Argentina/Caja cont. 50 ampollas presentación hospitalaria	31.851	859.977.000	5%
											G.	889.977.000	

Monto Total Adjudicado: G. [illegible]89.977.000.- (Guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones novecientos [illegible]nta y siete mil), IVA Incluido.

LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS [illegible]

Nº Ítem	Cód.	Cód. Catálogo	[illegible]	Concent.	Forma Farmacéutica	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Nombre Comercial - Procedencia - Presentación de lo Ofertado	Precio Unit. C/ IVA	Precio Total Cant. Máx. C/ IVA	% IVA
42	10474	51151616	[illegible]RIDONA	1MG/ML	GOTAS/ FRASCO X 20 a 30 ml.	FRASCO	UNIDAD	3.500	7.000	VIDACIL- Nacional - San Lorenzo - Paraguay- Frasco got. X 1 De 20 ml	10.000	70.000.000	5%.
											G.	1.540.000.000	

Monto Total Adjudicado: G. 1.540.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos cuarenta millones), IVA Incluido.

FDO: [illegible]OYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON[illegible]ENRIQUE FLEITAS/ DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR[illegible]E GUZMÁN ALVARENGA/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.
[illegible]OBERTO MELGAREJO PALACIOS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
[illegible]rla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 011-004/14

3°) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 001-002/14, q[illegible]dan redactados en los mismos términos.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través del D[illegible]partamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente, y notifi[illegible]de la presente Resolución a las firma adjudicada y no adjudicadas y solicitar [illegible]esentación de documentos necesarios para la suscripción del mismo.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Soci[illegible]la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de O[illegible]tas.----------

6°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud, a través de l[illegible]Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la administradora del contrato.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realiza[illegible]de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de tesore[illegible]proceder al pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio F[illegible]correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y arc[illegible]ar.----------

SC/vd.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. PRES[illegible]
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ DR[illegible]E MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVAREN[illegible]SR. JOSÉ JARA ROJAS.
DR. ROBERTO MELGAREJO PA[illegible]. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secr[illegible]del Consejo.

Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL